369

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 13 OCT 2023

Proceso Nº 2019-00377.

1. Obre en autos el informe secretarial visible a folio 330 mediante el cual se informó la inclusión efectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados de Mery de Jesús Valencia Ríos (q.e.p.d.) y Hugo de Jesús Valencia Ríos (q.e.p.d.).

2. Obre en autos los citatorios efectivos remitidos a los demandados Nidia de Jesús Valencia de Osorio (fl. 333 y 334), María Elena Villa Valencia (fl. 337 y 338), y Edilberto Villa Valencia (fl. 343).

3. No se tiene en cuenta los avisos remitidos a las demandadas Nidia de Jesús Valencia de Osorio y María Elena Villa Valencia (fl. 343), por cuanto no se ajuntó el cotejo de los anexos con fecha del envío del aviso.

4. En atención a que los demandados Alba Lucia Valencia Ríos, Luz Marina Valencia Ríos, Arlenso Valencia Ríos, Silvio Valencia Ríos, María Adíela Valencia Ríos, Nidia de Jesús Valencia, Hilyery Valencia Marín, Víctor Hugo Valencia Marín y Amilbia Villa Valencia otorgaron poder especial al abogado José Miguel Diaz Galindo (fl. 351) del cual se deprende que conocen la existencia de la demanda, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se les tiene por notificados a los referidos demandados por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda junto con sus anexos y su el respectivo auto admisorio, al correo electrónico migueldiaz338@hotmail.com y contrólese el respectivo término.

5. Se reconoce personería al abogado José Miguel Diaz Galindo para que actúe como apoderado especial de los demandados referidos en el numeral anterior en los términos y para los fines de los poderes conferidos (fl. 351).

6. Obre en autos el aviso efectivo enviado al demandado Edilberto Villa Valencia (fl. 354 a 364).

7. Téngase por notificado en silencio al demandado Edilberto Villa Valencia.

8. Se requiere a la parte demandante para surta debidamente la notificación por aviso a la demandada María Elena Villa Valencia,

percatándose que los anexos sean cotejados en la misma fecha de envió de la notificación.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO.
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 068 Fecha 17 OCT 2023

El Secretario(a),